

CONTINUIDAD DE LA PRESENCIA MORISCA EN ESPAÑA DESPUÉS DE LAS EXPULSIONES: RESISTENCIAS A LA EXPULSIÓN, PERMANENCIAS Y RETORNOS DE LOS MORISCOS

Rafael Benítez Sánchez-Blanco
Universidad de Valencia

La *nación* morisca desaparece como consecuencia de las expulsiones¹. En España de manera inmediata; en Berbería sospecho que en el plazo de algunas generaciones. Esto no quiere decir que los moriscos fueran exterminados –no es un genocidio– sino que acabaron disolviéndose en las sociedades englobantes. Es evidente que existió un alto coste demográfico, imposible de cuantificar, que fue debido en parte a las violencias y accidentes durante la deportación, pero sobre todo, pienso, por las dificultades de adaptación al nuevo destino.

Con esta tesis radical lo que pretendo expresar es que los moriscos, como comunidades, dejan de existir salvo casos excepcionales². Una vez más, la comparación con los judíos expulsados y con los judeoconversos puede ser ilustrativa: a pesar

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación «Cambios y resistencias sociales en los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental en la Edad Moderna (HAR2011-27898-C02-01)» dirigido por el profesor Ricardo Franch.

2. Entre los primeros trabajos serios sobre el tema –aparecidos en la década de 1950– hay que recordar a Juan REGLÁ, que señaló, en su gran artículo de 1953, la permanencia de moriscos en la zona de Tortosa («La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio», *Hispania*, 51, pp. 215-267, y 52, pp. 402-479, en el apartado VI: “El problema morisco a partir de 1614”, pp. 407-417. Está recogido en sus *Estudios sobre los moriscos*). Por su parte, Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ se refirió a la permanencia de los del Campo de Calatrava y del Valle de Ricote en su trabajo de 1959: «Felipe IV y los moriscos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, VIII, pp. 55-67. Este artículo ha sido recogido en su libro: *La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, Comares, 2003, pp. 119-127. Una aportación fundamental sobre el proceso de expulsión y las resistencias que encontró se debe a Henri LAPEYRE, *Geografía de la España morisca*, Valencia, PUV, 2009, primera edición francesa, 1959, aunque su interés se centraba principalmente en la cuantificación de la población morisca.

A Domínguez Ortiz debemos la primera síntesis del problema, en la que se encuentra no sólo información sustanciosa sino una interpretación con la que, salvo algún aspecto de menor importancia, concuerdo (A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una mi-*

de su deseo de integración en la sociedad cristiano vieja, los judeoconversos, en especial los marranos –la *nação*–, siguen manteniendo la conciencia identitaria y siguen siendo objeto de redadas inquisitoriales en España, América y Portugal hasta el siglo XVIII³. ¿Puede decirse lo mismo de los moriscos, a excepción del interesantísimo caso granadino que fue descubierto y reprimido en 1720, cuyas raíces, hasta llegar al momento de la expulsión, ha estudiado Enrique Soria?⁴. Creo que no.

En definitiva, me parece pertinente retomar la pregunta que se hicieron Jean-Pierre Dedieu y Mercedes García-Arenal cuando, al interrogarse sobre el problema

noría, Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente, 1978, capítulo: “La presencia morisca en España después de la expulsión”, pp. 247-266).

En el libro de Juan ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, se analizan con detalle las diferentes posturas de los grupos sociales ante la expulsión, y en particular las resistencias de las elites cordobesas a la medida, así como “la permanencia de moriscos en tierras cordobesas” (pp. 369-372). De igual manera, se ocupa de las resistencias a la expulsión y de las permanencias en tierras de Ávila Serafín de TAPIA SÁNCHEZ, *La comunidad morisca de Ávila*, Salamanca, Universidad, 1991, cap. X: “La expulsión”. En esta línea, M.F. FERNÁNDEZ CHAVES y R.M. PÉREZ GARCÍA, *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*, Valencia, PUV, 2009, han estudiado minuciosamente el proceso de expulsión de los sevillanos y las resistencias que, sobre todo, planteó el Cabildo.

La permanencia de algunos grupos, como los niños (véase la nota 41), o comunidades, como las del Campo de Calatrava, el Bajo Ebro y el Valle de Ricote, ha recibido la atención de los estudiosos. A la permanencia de los moriscos catalanes dedicó varios artículos Pau FERRER NARANJO, «Les morisques catalans», en L. CARDAILLAC (dir.), *Les morisques et l'Inquisition*, Paris, Publisud, 1990, pp. 188-196, e ID., «Los moriscos de la Ribera del Ebro. Las encuestas informativas (1610-1615)», *Actes del Congrés Internacional: L'expulsió dels moriscos*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1994, pp. 42-53. Los del Valle de Ricote fueron objeto de un importante trabajo por Luis LISÓN HERNÁNDEZ, «Mito y realidad de la expulsión de los mudéjares murcianos del Valle de Ricote», *Areas: Revista de Ciencias Sociales*, 14, 1992 (número dedicado a *Moros, mudéjares y moriscos*), pp. 141-170. Deben destacarse, por su enorme magnitud, dos obras: la de T.J. DADSON, *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos XV-XVIII). Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid, Iberoamericana, 2007, y la de Govert WESTERVELD, Blanca, “el Ricote” de Don Quijote. *Expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España. Años 1613-1654*, Blanca, 2001. Ambos han realizado un minucioso trabajo para demostrar la permanencia de familias moriscas a pesar de las expulsiones. Difiero, como más adelante se dirá, con la pretensión de Dadson de generalizar geográficamente el modelo de Villarrubia. De su obra destacaría la parte dedicada al enfrentamiento entre el señor, el conde de Salinas, con el encargado de la expulsión, el conde de Salazar, y sus comisarios. Del trabajo de Westerveld, cuya estructura lo hace de difícil y compleja lectura, hay que reconocer el enorme mérito de haber elaborado una base de datos a partir de las múltiples fuentes disponibles, que permite seguir la trayectoria personal y familiar de los moriscos de Blancas antes y después de la expulsión.

Un análisis global del problema, en sus aspectos teóricos y prácticos, fue realizado en su tesis doctoral, leída en Montpellier en octubre de 1997, por François MARTINEZ, *La permanence morisque en Espagne après 1609 (Discours et réalités)*, Lille, ANRT.

Por último, acaba de ser publicada la tesis de Manuel LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*, Valencia, PUV, 2011, que resulta fundamental para conocer globalmente las resistencias a la expulsión –y su contrario, la facilidad con que muchas comunidades moriscas abandonaron España– y la política del gobierno frente a ellas.

3. Véanse las obras de N. WACHTEL, *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2007 (primera edición francesa, 2001), e ID., *La logique des bouchers*, Paris, Editions du Seuil, 2009.

4. E. SORIA MESA, *Los últimos moriscos. Pervivencias de la población de origen islámico en el Reino de Granada (siglos XVII-XVIII)*, memoria de cátedra en prensa.

que nos ocupa de la permanencia de los moriscos tras las expulsiones, planteaban que lo fundamental es tener claro qué entendemos por morisco: “Qu’est-ce qu’un morisque?”. Y respondían: “Si se trata de todo descendiente de los moros españoles, podemos decir que un gran número de ellos escapó a la expulsión; pero si se trata de personas que rehusaron la asimilación a la sociedad dominante, muy pocos”⁵.

UN ÉXODO GENERALIZADO

La tesis que defiende es que esa desdichada *nación* morisca sobre la “que ha llovido estos días un mar de desgracias”, en expresión de la bella Ana Félix⁶, desaparece como grupo de la geografía española, aunque continúen individuos originarios de ella. Su desaparición responde a dos factores interrelacionados, como son la voluntad de la monarquía de Felipe III de acabar con ella y la aceptación mayoritaria por las comunidades moriscas de esa decisión. Veamos ambas cuestiones.

* * *

La voluntad de la Monarquía era la expulsión global de los moriscos, como súbditos potencialmente rebeldes, sin hacer excepciones. No obstante, las implicaciones que podía tener para la conciencia regia echar a tierras bajo dominio islámico a cristianos bautizados, y su repercusión para la imagen del rey católico ante la Santa Sede y los príncipes cristianos, obligaron a hacer excepciones con los que se pudieran considerar fieles católicos. El nivel de exigencia de la prueba que se les pedirá apuntaba más a una asimilación social plena que a un mero cumplimiento de los mandatos de la fe católica. Y ni siquiera esto pareció ser suficiente, finalmente, a un gobierno empeñado en “limpiar” los dominios de la Monarquía Hispánica de sangre morisca⁷.

Aunque la política real se va definiendo en el largo y complejo proceso de expulsiones que cubre desde 1609 hasta 1614, con cambios y matizaciones, la formulación básica subyace en la consulta del Consejo de Estado de 4 de abril de 1609, que pone en marcha el proceso. Se trata de dar respuesta a un peligro inminente para la Monarquía como es la amenaza, considerada cierta, de una invasión marroquí con apoyo holandés, y que además contaría con el respaldo de un levantamiento morisco. La seguridad de la Monarquía y de los súbditos fieles exige una respuesta política inmediata: “Está Su Magestad resuelto en acabar con esta mala gente por el

5. J.P. DEDIEU y M. GARCÍA-ARENAL, «Les tribunaux de Nouvelle-Castille», en L. CARDAILLAC (dir.), *Les morisques et l’Inquisition*, pp. 278-295. La cita de la p. 287.

6. M. de CERVANTES, *Don Quijote de la Mancha*, ed. facs., Madrid, RAE, 1976, segunda parte, cap. LXIII, p. 246r de la primera edición de 1615.

7. He desarrollado esta idea, que ya fue planteada por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *op. cit.*, p. 247, en R. BENÍTEZ, «La Monarquía Hispánica y el control de los moriscos expulsados (1609-1614)», en C. MOATTI, W. KAISER y Ch. PEBARTHE (eds.), *Le monde de l’itinérance en Méditerranée de l’Antiquité à l’époque moderne. Procédures de contrôle et d’identification*, Bordeaux, Ausonius Éditions-Études 22, 2009, pp. 497-514.

camino que mejor y más brevemente se pueda hazer, sin reparar en el rigor de degollarlos”. Tal es la propuesta que Felipe III hace a sus altos consejeros para que aporten soluciones al inminente peligro, cuya sola amenaza autorizaba al rey, oídos sus principales consejeros, a tomar de forma urgente la radical decisión⁸.

Hay que tener claro, para la adecuada comprensión del proceso, que la condena de la *nación* morisca que el rey y su Consejo de Estado efectúan se fundamenta legalmente en la traición, es decir, en un delito de lesa majestad humana, y que el peligro inminente facultaba al rey a recurrir a procedimientos extraordinarios –la vía de Estado– y sortear la vía ordinaria de los consejos territoriales, el Supremo de Aragón y el Real de Castilla. Pero al mismo tiempo, en el discurso real presentado al Consejo de Estado se hace referencia a lo “muy ofendido” que debe estar Dios “de que se aya disimulado tanto tiempo con hereges y apóstatas tan perniciosos y obstinados”. Así, se introducía en la justificación de la decisión el argumento religioso. Ambos –traición y herejía– estarán presentes en la exposición de motivos del bando que decreta la expulsión de los valencianos, lo que obligaba a hacer concesiones⁹.

Aunque la condena por traición afecta a todo el colectivo morisco valenciano, y pronto a los andaluces, la referencia a la herejía forzaba a hacer excepciones con los que pudieran ser considerados buenos cristianos. Ya en el primer bando de expulsión –el de Valencia– quedaban excluidos los moriscos considerados asimilados y buenos cristianos. Por los primeros se entiende a “los que hayan vivido dos años entre cristianos sin acudir a las juntas de las aljamas”, mientras que para ser considerado buen cristiano se exige estar autorizado por el prelado a comulgar, algo poco común en Valencia. Se abría así un portillo que luego costará a la Monarquía cerrar, ya que si bien en el siguiente bando, el relativo a Andalucía, no figuraba esa cláusula, las peticiones de los obispos obligaron a publicar una aclaración excluyendo a los buenos cristianos, pero con prevenciones. Así escribía Felipe III a los prelados a principios de febrero de 1610:

“Os encargo mucho la conciencia para que, por ningún respeto humano, reservéys a ninguno de quien vos mismo no tengáys entera satisfacción de que a sido y es verdadero cristiano y fiel vasallo, porque de lo contrario tendría yo justa causa de dolerme de vos”¹⁰.

También se hicieron prevenciones en el bando de expulsión de Aragón: en él se exceptúan a los que notoriamente fueran buenos cristianos, lo que quiere decir que, en primer lugar, tiene que respaldarles la fama entre sus convecinos de que lo son, y después necesitan el informe de los prelados¹¹. Aunque, como luego veremos, las autorizaciones corrieron finalmente a cargo del virrey y la Audiencia.

8. R. BENÍTEZ, «La presunta amenaza marroquí como justificación de la expulsión de los moriscos», *Los moriscos y su legado desde esta y otras laderas*, Rabat, Instituto de Estudios Hispano-Lusos-Facultad de Letras y Ciencias Humanas Ben Msik-Casablanca, 2011, pp. 36-53. El documento citado, que proviene de la Real Academia de la Historia, 9/6436, n.º 10, se publica en las pp. 51-53.

9. Las consideraciones que se hacen sobre los bandos se basan en: R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Anàlisi comparatiu dels bans d'expulsió dels moriscos», *Recerques*, 61, 2011, pp. 25-46.

10. M.F. FERNÁNDEZ CHAVES y R.M. PÉREZ GARCÍA, *op. cit.*, p. 416. Estos autores refieren la apasionada defensa que hizo de los moriscos granadinos su arzobispo D. Pedro de Castro, p. 401.

11. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Anàlisi comparatiu...», p. 35.

Lo que se les exigía era no sólo que cumplieran los mandamientos de la Iglesia –asistencia a misa las fiestas, confesión y comunión pascual (allí donde esta última se les permitía), etc.– sino una piedad intensa: misas frecuentes, rosarios, pertenecer a cofradías, limosnas a pobres... Y comportarse en el vestir, hablar y comer, donde el consumo de vino y de tocino era síntoma fundamental, como los cristianos viejos. Por último, se les pedía que no se relacionasen con otros moriscos¹². Como ejemplo, esto es lo que decía D. Francisco de Andrade, cura de Zafra, de algunos de sus feligreses:

“Se an apartado de las juntas de los demás moriscos y an acudido a la yglesia a los divinos officios oyendo missa fiestas y entre semana y confessando y comulgando en las fiestas y jubileos y son notoriamente buenos cristianos y así a ellos y a todos los aquí contenidos los tengo por muy buenos cristianos notoriamente y an bivido continuamente bien, y todos saben muy bien la doctrina cristiana y la enseñan a sus hijos y oyen missa todos los días de fiesta y entre semana muchas vezes sin ser a ello apremiados confiesan y comulgan no solo quando están obligados sino todas las pasquas y jubileos de entre año, y dan limosnas aunque son muy pobres y mandan dezir missas, y se apartan de las juntas y conversaciones de los demás moriscos y las abominan y maldicen y no ay diferencia destos a los demás cristianos viejos, antes se aventajan a muchos en costumbres y cristiandad”¹³.

Además de lo sintomático de estas exigencias, que apuntaban más a una asimilación a una forma de vida que a un cumplimiento estrictamente religioso, hay un problema de fondo en todo este planteamiento. El rey parece con ello que expulsa al resto de los moriscos por no ser buenos cristianos, lo que significaba entrometerse en una jurisdicción, la espiritual, que no tenía. Si no había podido recurrirse a una condena por herejía de todos los moriscos pronunciada por la Inquisición, ¿qué sentido tenía que se expulsase a quienes no encajaban en un determinado modelo de comportamiento socio-religioso, pero sobre quienes no pesaba ninguna condena por herejía?

La confusión inicial de los motivos alegados para justificar la expulsión había conducido a un conflicto con los prelados, ya que pronto el gobierno consideró que éstos, o al menos buena parte de ellos, eran demasiado benevolentes a pesar de las recomendaciones anteriores, y que iban a impedir cumplir el objetivo que la Monarquía se proponía cada vez con más ahínco: erradicar de raíz la *nación* morisca. Las instrucciones aclaratorias que se dan al marqués de San Germán son tajantes: “Aviendo duda o poca seguridad [de que el comportamiento se ajuste al modelo señalado] es bien que juzguéis que sean expelidos, que es juzgar a favor de la fe de España y del fin que yo tengo”¹⁴. Además, se justifica, siempre podían ir a tierras de príncipes cristianos. Pero incluso con estas limitaciones la exención parecía dema-

12. Véase, como ejemplo, el interrogatorio a que deben ser sometidos los testigos de la causa de María Núñez, vecina de Cartagena, por mandato del obispo Francisco Martínez, Murcia, 10 de julio 1610. Archivo General de Simancas (AGS), Estado, 224. Después de numerosas preguntas en la línea señalada en el texto, concluye: “13. Si no solamente a sido siempre tenida por fiel y cathólica christiana sino notoriamente tal que por actos libres y espontáneos que en ella ayan visto y experimentado conste y sea manifesto serlo a todos los vecinos desa dicha ciudad sin que en ningún tiempo ni ocasión ayan visto en ella cosa en contrario”.

13. AGS, Estado, 225, n.º 138. Zafra, 23 de septiembre 1610.

14. AGS, Estado, 2638B, fol. 216.

siado generosa, y en el decreto de 23 de marzo de 1611 para el “perfeccionamiento” de la expulsión de los moriscos de Castilla se ordenaba el extrañamiento incluso de los que tenían informes de buenos cristianos, “por la gran sospecha que se tiene de estos informes”. Sabemos que en algunos casos, como en Valencia, muchos de ellos serán finalmente expulsados, aunque no parece que fuera así en Aragón, donde su número era también reducido.

En definitiva, la exclusión de los buenos cristianos fue una concesión exigida por haber querido justificar la expulsión en la herejía, cuando legalmente no había sido esa la justificación legal, ni podía serlo, mientras que el intento de dar marcha atrás manifiesta la clara voluntad de acabar con la *nación* morisca, independientemente de su grado de asimilación.

* * *

Si esto sucedía en el gobierno de la Monarquía, la postura mayoritaria de las comunidades moriscas contribuyó también a facilitar su desaparición como grupo, ya que observamos una general y resignada aceptación de las órdenes de salir de España.

Hay que señalar que el fenómeno del exilio voluntario de moriscos, aparentemente de los acomodados, da la impresión de que se estaba incrementando en los años anteriores próximos a los decretos de expulsión. Una de las opciones que llegaron a discutirse en la Junta de Tres de primero de enero de 1608 fue la de permitir la salida libre de los moriscos; como se dijo en ella: “hacerles la puente de plata” para que pasasen a Berbería¹⁵. Esta opción fue bloqueada por la intransigencia del confesor real Javierre, para ser retomada, iniciada ya la expulsión, al autorizar a los castellanos a emigrar por tierra libremente hacia Francia o en barco por Cartagena.

Pero antes, el gobierno había sido gratamente sorprendido por la disposición de los valencianos a salir de forma masiva y, sobre todo, por su propuesta de hacerse cargo de fletar las naves mercantes que los habían de llevar al exilio, complementando así la tarea de las flotas reales y ahorrando un buen dinero a la administración¹⁶. De manera que, salvo los episodios de la sierra de Laguar y de la Muela de Cortes, de los que hablaré después, no fue necesario el recurso a las muchas tropas movilizadas ante el temor a sublevaciones y resistencias violentas. La salida masiva de los aragoneses y catalanes se realizó también de forma pacífica y sin alteraciones por parte de los moriscos¹⁷. Y con mayor razón en la Corona de Castilla, donde las

15. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 2001, pp. 371-372. AGS, Estado, 208.

16. Para el conocimiento del proceso de expulsión, en especial en sus aspectos logísticos y financieros, es fundamental el libro de M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...* Sobre la importancia de los fletes mercantes gestionados por los propios moriscos, véase el capítulo: “Embarque y rebelión de los moriscos valencianos”.

17. *Ibidem*, tercera parte: “El destierro catalano-aragonés”. Para este último, véase la monografía específica de M. LOMAS CORTÉS, *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón. Política y administración de una deportación (1609-1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008, donde escribe (p. 196): “La expulsión de Aragón parece que se ejecutó a buen ritmo y de forma tranquila y pacífica”, aunque señala la necesidad de estudios más detallados sobre los posibles excesos que padecieron los deportados por parte de comisarios (pp. 201-202).

comunidades moriscas, aunque algunas fueran importantes como la sevillana, vivían generalmente dispersas entre la multitud cristiano vieja. Los temidos moriscos, que iban a aportar ciento cincuenta mil hombres en armas al ejército de invasión de Muley Zidán, tal y como se afirmó en la reunión del Consejo de Estado de 4 de abril de 1609, acudían masivamente sin ofrecer resistencia a los embarcaderos y a los pasos fronterizos.

De esta forma, la determinación del gobierno de que no quedaran moriscos en España se vio facilitada por la aceptación resignada de la inmensa mayoría de tomar el camino del exilio.

LAS RESISTENCIAS

Esto no excluye que se produjeran resistencias de diverso tipo. Las más temidas, como es natural, fueron las rebeliones; pero las más difíciles de vencer fueron las jurídicas.

A raíz de la sublevación y guerra de Granada, los temores a que pudiera repetirse otro levantamiento, sobre todo si venía apoyado por una incursión de la flota turca, argelina o, como hemos visto, por los marroquíes, habían estado presentes de forma constante. Incluso cuando las escuadras reales que debían servir para sacar a los moriscos estaban ya cerca de la costa valenciana, se dio la orden de suspender toda la operación en caso de “probabilidad cierta y indubitable” de un levantamiento general en el Reino de Valencia o en alguna zona importante del mismo¹⁸.

Finalmente, éste se produjo en dos ámbitos del reino: La Marina –valles abruptos del interior del norte alicantino, próximos a la costa– y la Muela de Cortes, en el interior montañoso de la actual provincia de Valencia. No quedan claros los motivos de los sublevados, más allá de la resistencia a embarcarse. Para las autoridades podía deberse al temor a lo que les esperaba en la travesía y allende, algo que debía poderse subsanar con más información. También lo achacaban a los excesos de los cristianos viejos contra los moriscos una vez hecha pública su expulsión, incluyendo las exigencias de sus señores. Pero estas violencias se produjeron en otras partes del reino sin conducir al levantamiento, y los sublevados no cedieron a pesar de las garantías de seguridad que se les dieron. Para Manuel Lomas se trata de un malestar proveniente de los sectores más humildes, que veían con temor el futuro. Destaca también, siguiendo a los cronistas, el papel instigador de algunos alfaquíes, en contraposición con lo que sucedió en otros ámbitos, en los que animaron a la emigración. De cualquier forma, el objetivo más evidente era ganar tiempo ante la llegada del invierno¹⁹.

18. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *Heroicas decisiones...*, p. 404. AGS, Estado, 2638B, fol. 149.

19. M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...*, pp. 138-172. Y con más detalle en M. LOMAS, *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, PUV, 2009, cap. III: “La rebelión de Laguar”. De los cronistas, G. ESCOLANO es el que mejor relata los sucesos de Laguar y la Muela de Cortes en su *Segunda parte de la década primera de la Historia de [...] Valencia*, ed. facs. de la edición de 1611, Valencia, Universidad, 1972, capítulos LII a LXI.

La estrategia de las autoridades fue tratar, primero, de aislar ambas rebeliones vaciando lo más rápidamente posible las zonas próximas hacia donde podía haberse extendido el movimiento insurreccional. Lo que pudo parecer dejadez inicial debe verse como una política eficaz. Aislados los rebeldes en las sierras, las tropas dieron fácil cuenta de la sublevación, a costa de crear nuevos problemas como la dispersión de grupos de moriscos huidos en las sierras y la presencia de numerosos huérfanos. Aunque los rebeldes fueron reducidos en su mayoría y embarcados en el Grao de Valencia y en Denia y Jávea, de forma indirecta las rebeliones crearon grupos de moriscos cuyo extrañamiento o permanencia dio múltiples quebraderos de cabeza a las autoridades. Pero no dejaban de ser unos pocos miles en comparación con los 125.000 embarcados en los tres meses finales de 1609.

En definitiva, la importancia de las rebeliones fue hinchada por los encargados de someterlas como forma de prestigiar su acción, sin que llegaran a suponer una amenaza notable al proceso de deportación²⁰.

* * *

Más costoso fue acabar con la resistencia pacífica extendida por numerosas localidades de la Corona de Castilla, y puesta de manifiesto en la reticencia a salir, respaldada en maniobras legales. La lectura de los informes presentados por el conde de Salazar a fines de septiembre de 1610 y el 4 de enero de 1611, publicados por Lapeyre, da buena cuenta de ello. Veamos, por ejemplo, la anotación relativa a Madrid:

“En esta villa ay treynta casas de los granadinos, que se an registrado, muchos de los quales pretenden quedarse por buenos cristianos. Ay muchos de los antiguos que no an querido acudir a registrarse, así no se sabe el número dellos; son muy ricos y tienen muchas personas que los ayudan y encubren”²¹.

En esta breve síntesis se recogen bien las diversas realidades a que se enfrentará la expulsión en la Corona de Castilla: la existencia de dos diferentes comunidades, la de los “granadinos” —es decir, los deportados del reino a raíz de la guerra de Granada y distribuidos por los territorios castellanos— y los “antiguos”, mudéjares castellanos convertidos masivamente a principios del siglo XVI. La distinción, o mejor dicho, la ambigüedad con que los bandos enfrentaron esta distinción radical produjo notables confusiones entre las autoridades encargadas de ejecutar los bandos y entre los propios afectados por los mismos, que dieron motivo para resistencias, como el ejemplo que pone de manifiesto Madrid. En él se observa la negativa de los “anti-

20. Como se manifiesta en la serie de cuadros conmemorativos encargados por el propio Felipe III a diversos pintores valencianos y hoy día en la Colección Bancaja (salvo el relativo al embarque por Alicante, que pertenece a una colección particular). Véase el catálogo de la exposición: *La expulsión de los moriscos del Reino de Valencia*, Valencia, Fundación Bancaja, 1997. Y en cuanto a las manifestaciones literarias laudatorias de la acción militar, además de la ya citada crónica de Escolano, que le dedica al asunto casi 50 páginas, véase la recopilación hecha por M. LOMAS CORTÉS (ed.), *El desterrament morisc valencià en la literatura del segle XVII (els «autors menors»)*, Valencia, PUV, 2010.

21. H. LAPEYRE, *op. cit.*, docs. XI y XII; la cita de la p. 272. La puntuación es mía.

guos” a registrarse por no considerarse afectados, dificultando así el proceso de deportación. En segundo lugar vemos el recurso a los informes de buena cristiandad, como vía privilegiada para pretender quedarse. Y, por último, el respaldo que los “antiguos”, muy ricos, reciben de “muchas personas”, que el conde no se atreve a caracterizar (no olvidemos que se está refiriendo a lo que sucede en la Corte).

El recurso a los informes de buena cristiandad es una muletilla que se reitera localidad tras localidad en las relaciones citadas del conde de Salazar, como cualquier lector de Lapeyre puede comprobar. Es comprensible que su lectura, junto con informes inquisitoriales sobre el comportamiento de estos presuntos buenos cristianos que, sin duda, le llegarían, como los de Zaragoza²², provocara la reacción del gobierno en contra de las autoridades eclesiásticas y le empujara a adoptar las medidas de expulsión que hemos mencionado antes. Veamos un par de ejemplos más. De Plasencia se dice:

“En esta ciudad ay treçientas y noventa y tres personas, las quales pidieron comisarios y, después de aver ydo, hazen fuerça para que se buelvan la Ciudad y el obispo, por dezir que todos generalmente son buenos cristianos, y hazen informaciones dello”²³.

Y unos meses más tarde, en el segundo memorial, se vuelve a constatar esa resistencia, y se añade: “[...] an quedado algunas dellas, por aver hecho ynformaciones de buenos cristianos, y otros por ser de los antiguos, de los quales no ay relación”²⁴. No son sólo las ciudades y los obispos, como en Plasencia; también los señores hacen presión. Sin abandonar los citados memoriales de Salazar, veamos lo que dice del condado de Oropesa:

“En este estado de Oropesa embió relación el Conde que avía çiento y treynta personas y que se embiase luego comisario que los llevase. Embiose un alguacil [...] y después de aver llegado allí, como se entendió que en otras partes se balían de las ynformaciones de buenos cristianos, an querido quedarse todos y el conde [de Oropesa] haze fuerça para ello y que se buelva el comisario”.

Y en el segundo memorial apostilla: “y bolviose el comisario”²⁵. Las presiones de personajes cortesanos se pueden intuir en algunas expresiones del conde de Salazar. Así, cuando explica la situación en Medinaceli y Pastrana –sobre las que trata la comunicación de Aurelio García López en este simposio– dice que en ambos casos se les ha permitido quedarse “por decreto de Su Magestad”, detrás del cual cabe sospechar la presión del poderoso señor²⁶. Trevor Dadson ha expuesto con detalle la estrategia de defensa que hizo el conde de Salinas de “sus” moriscos de Villarrubia, y su enfrentamiento con Salazar²⁷. Éstos y otros casos que pueden añá-

22. Aunque en Aragón, como se verá más adelante, la responsabilidad de las licencias para quedarse correspondió al regente de la Real Audiencia y al virrey.

23. H. LAPEYRE, *op. cit.*, p. 274.

24. *Ibidem*, p. 281.

25. *Ibidem*, pp. 273 y 280.

26. *Ibidem*, pp. 272-273.

27. T.J. DADSON, *op. cit.*, parte segunda: “La dura prueba de la expulsión”.

dirse son una buena muestra de los obstáculos con que tropezó la expulsión en la Corona de Castilla²⁸.

No parece que estas presiones para conservar a los moriscos se dieran en la Corona de Aragón. Recordemos que en Valencia no se mantuvo la autorización inicial de que se quedara un 6% de los vecinos de cada localidad para ayudar a sostener la producción y las técnicas agrarias. Pero también se dieron en ella los informes de buena cristiandad. Si afectaron –incluían– a pocas personas en los reinos de Valencia y Aragón, en cambio en el Bajo Ebro numerosos moriscos catalanes quedaron excluidos. De ellos se ha ocupado Manuel Lomas en esta misma obra. Quería detenerme, un momento, en los aragoneses excluidos de la expulsión por buena cristiandad. Fueron unos 125 según un informe del marqués de Aytona recogido por Lomas²⁹. De ellos, 17 salieron en el auto de fe que se celebró en Zaragoza el 3 de octubre de 1611³⁰. En las relaciones de sus causas los inquisidores recalcan, cabe preguntarse si con sorna, que habían recibido licencia de las autoridades para quedarse por considerarles buenos cristianos: “Después de haberse hecho la expulsión de los moriscos deste Reyno el año pasado de 1610 hizo información ante el Regente deste Reyno de que avía vivido como buena cristiana, y la dieron patente para no salir”³¹. Esto se dice en la relación correspondiente al caso de María Taraçona, viuda de 55 años, que fue relajada al brazo secular³². Si bien es el único caso de relajación, no deja de ser un duro golpe para los informes y quienes los hicieron. También lo es que los demás tengan que ser reconciliados, con penas suaves las mujeres, más duras los hombres, condenados algunos a galeras y azotes.

Hay que destacar cómo los reos se denunciaron unos a otros, incluso sus conversaciones en las cárceles inquisitoriales. La ley del silencio habitual entre los moriscos ha caído en desuso, síntoma de una degradación de los lazos comunitarios, de una especie de sálvese quien pueda. Bien es la verdad, además, que la existencia de un traidor, de un malsín delator, había facilitado el trabajo inicial de los inquisidores, ansiosos de volver a perseguir moriscos después de la paralización impuesta por motivos políticos en el momento inicial de la expulsión. Jerónimo Galix, relativamente joven, tenía una trayectoria de “colaboracionista” importante. Había denun-

28. M.F. FERNÁNDEZ CHAVES y R.M. PÉREZ GARCÍA, *op. cit.*, hacen referencia a las presiones ejercidas por el marqués de La Algaba, la duquesa de Cardona y el duque de Arcos, entre otros, p. 401 y ss. Y también M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...*, p. 270. En el original de su tesis, Manuel Lomas recoge, en la nota 908, algunos rasgos de la actuación del marqués: “El caso del marqués de La Algaba fue curioso. Efectivamente el 25 de enero [...] remitiría una segunda misiva en la que avisaba del inicio de un proceso general de información solicitado por la totalidad de la comunidad morisca de sus tierras. El noble no sólo no se había opuesto, sino que apoyaría la reclamación al tiempo que intentaba significarse como el primero de los servidores del Rey” (El marqués de La Algaba a Felipe III, Sevilla, 25 de enero de 1610. AGS, Estado, 220).

29. M. LOMAS CORTÉS, *La expulsión de los moriscos...*, pp. 236-241.

30. Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, leg. 191, fols. 175r-197r.

31. El procedimiento se explica de forma algo más completa en otros casos, por ejemplo en el de María de Cuéllar: “Se quedó en el Reyno y no fue con los demás moriscos de la expulsión por haver hecho ynformación ante el Regente de la Audiencia Real deste Reyno de que havía vivido como buena cristiana y se le dio liçençia para quedarse por el Vissorey”, *ibidem*, fols. 176v-177v.

32. *Ibidem*, fols. 175r-176v.

ciado a 400 moriscos en diciembre de 1608, “descubriendo el trato que llevaban de levantarse”. Reconciliado en el auto de fe de 16 de noviembre de 1609, entró al servicio de Agustín Mexía durante la expulsión. Acabada ésta, se presentó de nuevo ante el Santo Oficio y denunció a sesenta moriscos de los que se habían quedado en el Reino³³. Ante este hecho no es de extrañar que entre los moriscos corriera el rumor de que los iban a prender a todos.

Aunque en muchos casos seguimos sin conocer cuál fue el destino final de los excluidos por buenos cristianos³⁴, su número no debió de ser muy importante –considerando los cerca de 275.000 expulsados contabilizados por Henri Lapeyre³⁵– dada la política cada vez más restrictiva del gobierno señalada con anterioridad, y, salvo el caso de los catalanes, dejó poblaciones dispersas entre una mayoría de cristianos viejos.

* * *

Otro de los grandes recursos para evitar la expulsión fue pleitear. Los pleitos, que dificultaron mucho la finalización del proceso de expulsión en la Corona de Castilla, estaban animados por las propias excepciones contempladas en los bandos, todo ello en el marco de un sistema jurídico, como el castellano, especialmente garantista. Los problemas causados al proceso de expulsión por la multiplicación de estos pleitos, ya señalados globalmente por Lapeyre³⁶, han sido estudiados en detalle por Manuel Lomas, y resaltan la dificultad de erradicar a los últimos resistentes y las dudas y cambios de actuación que provocaron en la política del gobierno, y que a su vez contribuyeron a complicar y alargar el final del proceso³⁷. El estudio de esa documentación judicial permitiría conocer mejor, en la práctica, los argumentos alegados por los interesados y la postura de los jueces. Entre estas excepciones deben citarse las que afectaban a los moriscos antiguos que no hubieran vivido junto a sus correligionarios ni figuraran en listas específicas; o a los complejos casos derivados de los matrimonios mixtos, en los que el varón fuera cristiano viejo, y a su descendencia. Otros ejemplos de permanencia legal son los de los niños, los viejos, los esclavos moriscos, los religiosos, los berberiscos convertidos... En el primero de ellos se decretó que los hijos de cristiano viejo y morisca fueran considerados como cristianos viejos, y la familia quedaba excluida de la expulsión. Esto facilitó una vía para

33. *Ibidem*, fols. 203v-205r. Su causa queda suspensa.

34. El comisario García Bravo, en el informe final a Felipe III (¿septiembre? de 1611) de su misión en el Reino de Valencia, comunica haber expulsado a 62 que tenían licencia de los prelados y haber dejado tres mujeres y un hombre con licencia del patriarca Ribera, a la espera de lo que el rey determinase finalmente (AGS, Estado, 246. Publicado por H. LAPEYRE, *op. cit.*, doc. V, pp. 253-256, desde un documento del leg. 235).

35. *Ibidem*, pp. 218-220.

36. *Ibidem*, capítulo: “Culminación de la expulsión en el reino de Castilla (1611-1614)”, donde escribe: “Lo que importa es aprehender por qué motivos la operación de expulsión fue tan difícil de rematar”, p. 188.

37. M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...*, en el capítulo: “El perfeccionamiento de la expulsión”, p. 441 y ss.

salvarse de la deportación, o para dejar a salvo hijas o sobrinas casaderas. Los documentos de Ricote y de Ojós, publicados por Isabel García Díaz y Santiago Otero, nos ofrecen muestras de esta dramática estrategia: así, Diego Halaca, “vecino e natural desta villa de Ricote del Balle, de los conprehendidos en el real bando de expulsión”, concierta el matrimonio de sus dos hijas Ana y Francisca con dos hermanos, Francisco y Fulgencio Fernández Piñero, a los que el 11 de diciembre de 1613 hace donación de sus bienes “para quando fuere efectuado el dicho matrimonio y consumado según orden de la Santa Madre Iglesia”³⁸. Westerveld ha localizado más de veinte casos de moriscas de Blanca que se casan con cristianos viejos en los años 1613-1614³⁹.

Esto me permite una reflexión sobre el caso de Ana Félix y de su enamorado, D. Pedro Gregorio. La tensión dramática exige a Cervantes el destierro de Ana Félix a pesar de que “era cristiana y no de las fingidas ni aparentes, sino de las verdaderas y católicas”. Y le exige también que D. Pedro Gregorio la siga, haciéndose pasar por morisco. Un matrimonio había acabado con el bello episodio, permitiendo a Ana Félix permanecer en España como mujer de un cristiano viejo, ya que no se le había permitido hacerlo como buena cristiana que era. Un episodio que queda literariamente abierto ya que no sabemos si finalmente la bella morisca será autorizada a permanecer⁴⁰.

Sobre el problema de los niños, que exigiría un estudio extenso⁴¹, quiero señalar sólo algunos aspectos. En primer lugar cómo la obligación de dejarlos en España, planteada inicialmente por Juan de Ribera y los teólogos, se aplicó al final únicamente a los moriscos que tuvieran previsto dirigirse a Berbería, y afectó de forma temprana y muy dramática a los de Hornachos, que se vieron forzados a dejar a sus hijos pequeños a cargo de las elites sevillanas⁴². Para evitar esta separación forzosa se exigió a los padres que salieran hacia tierras de cristianos, aunque luego el destino final fuera distinto.

38. I. GARCÍA DÍAZ y S. OTERO MONDÉJAR, *Documentos de los moriscos de Ricote y Ojós (1613)*, Murcia, Universidad, 2010, doc. 30, pp. 72-73.

39. G. WESTERVELD, *op. cit.*, pp. 66-67. También publica, en las pp. 374-377, dos documentos de cesión de bienes a los futuros cónyuges fechados en Cartagena el 19 de diciembre de 1613.

40. M. de CERVANTES, *op. cit.*, segunda parte, capítulos LIV, LXIII y LXV (pp. 209r, 246v y 252r-253v). En estas últimas es donde Cervantes pone en boca del morisco Ricote la alabanza de la actuación del conde de Salazar, que merece leerse por extenso.

41. Sobre los niños deben verse: el trabajo pionero de Mario MARTÍNEZ GOMIS, «El control de los niños moriscos en Alicante tras el decreto de expulsión de 1609», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 1, 1981, pp. 251-280; el más reciente de José Luis BETRÁN MOYA, «Los niños moriscos antes y después de la expulsión», *Historia y perspectivas de investigación: estudios en memoria del profesor Angel Rodríguez Sánchez*, Mérida, Editora Regional Extremeña, 2002, pp. 295-300; las páginas que les dedica F. MARTINEZ, *op. cit.*; y las aportaciones de Ignaci GIRONÉS GUILLEM, «Relación de los morisquillos y morisquillas presentados en los diferentes pueblos desde la ciudad de Valencia hasta Orihuela, según el bando de 1611», *Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo. 30 años de mudejarismo: memoria y futuro (1975-2005)*, Teruel, CEM, 2007, pp. 289-296, y en especial la página web que mantiene: <http://www.ignasigirones.com/htm/morisquillos.htm>.

42. M.F. FERNÁNDEZ CHAVES y R.M. PÉREZ GARCÍA, *op. cit.*, pp. 418-419.

Otra de las posibilidades abiertas por los bandos era que voluntariamente quisieran dejarlos. Aunque no parece que fueran muchos los casos de cesión voluntaria, veamos uno, dramático también, de la villa de Ricote, donde el 12 de diciembre de 1613 Francisco de Salazar, comisario encargado de la expulsión de los moriscos por el conde de Salazar, explica:

“[...] por quanto conforme a la orden que tiene de su señoría para que se queden las niñas de diez años abajo y no sean expelidas y queden en poder de cristianos biejos que las dotrinen y enseñen, él tiene concertado con Francisco de Salas el Biejo, natural desta villa, para que de su boluntad le deje, como en efecto le deja, una niña que tiene llamada María, ques la más pequeña de tres que tiene registradas, que es de hedad de nuebe a diez años poco más o menos”⁴³.

Se obliga a “la dotrinar y enseñar buenas costunbres y casarla con cristiano biejo”. El formulismo del documento notarial no deja de transmitir la dureza de la separación, sólo explicable por la angustia de arrastrar a un exilio incierto a una niña pequeña.

El mayor problema se presentó en el Reino de Valencia, como consecuencia de los niños que quedaron abandonados o fueron capturados en las sublevaciones de Laguar y Cortes. Distribuidos entre los cristianos viejos, registrados por las autoridades, pero no siempre localizados, acabaron disolviéndose también en la sociedad mayoritaria.

Otro caso de permanencia autorizada era el de los viejos e impedidos. Para las autoridades constituían una categoría muy sospechosa de estar firmemente apegada al Islam y de resistirse a la aculturación. Por eso se ordenó que todos los que pudiesen andar fuesen expulsados y que sólo se excluyeran los que pareciesen verdaderamente incapaces tras un examen directo –a vista de ojos– efectuado por los comisarios. En la villa de Illescas encontramos un buen ejemplo de esta dureza: “En esta villa no a quedado más de una casa de un hombre çiego con tres hijos, el qual no a querido salir [...] y así se a quedado”⁴⁴. La postura intransigente de la Monarquía y sus comisarios dio como resultado que apenas unos pocos ancianos enfermos se salvaran de la expulsión. Véase el cuadro publicado por Manuel Lomas sobre las mujeres que recibieron licencia del comisario Irrarrazábal, que actuó en el Reino de Granada: de 14, seis son enfermas o tullidas; tres han llegado a los 90 años; seis a los 80, y el resto no bajan de 60⁴⁵.

En definitiva, aunque fue costoso por la dispersión geográfica, el apoyo de las autoridades y poderosos locales y el respaldo judicial, la Monarquía se empleó con ahínco para que los comprendidos en los bandos saliesen de España. La masa documental generada por este esfuerzo creo que no se corresponde con un gran número de personas implicadas, sino con la dificultad de erradicar a todas. Los que pudieron quedarse lo hicieron por estar suficientemente integrados en la sociedad mayoritaria como para pasar desapercibidos, o porque su reducido número o sus circunstancias vitales ofrecían garantías de que se asimilarían a la misma (caso de los niños) o desaparecerían pronto (los viejos).

43. I. GARCÍA DÍAZ y S. OTERO MONDÉJAR, *op. cit.*, doc. 32, pp. 77-78.

44. H. LAPEYRE, *op. cit.*, pp. 272 y 279.

45. M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...*, fig. 8.4, p. 512.

LOS REGRESOS

Problema diferente fue el de los regresos, cuya cuantificación sí que parece inabordable. Me limitaré, por tanto, a ensayar una tipología. Tenemos, en primer lugar, los regresos individuales, cuyo modelo literario es Ricote. Cervantes nos explica –puestas en su boca– las motivaciones y condiciones que posibilitan la vuelta. Entre las primeras se sitúa “el deseo tan grande que casi todos tenemos de volver a España”. El texto, conocido, merece ser releído una vez más:

“Finalmente, con justa razón fuimos castigados con la pena del destierro, blanda y suave al parecer de algunos, pero al nuestro la más terrible que se nos podía dar. Doquiera que estamos lloramos por España, que, en fin, nacimos en ella y es nuestra patria natural; en ninguna parte hallamos el acogimiento que nuestra desventura desea, y en Berbería y en todas las partes de África donde esperábamos ser recibidos, acogidos y regalados, allí es donde más nos ofenden y maltratan. No hemos conocido el bien hasta que le hemos perdido; y es el deseo tan grande que casi todos tenemos de volver a España, que los más de aquellos, y son muchos, que saben la lengua, como yo, se vuelven a ella y dejan allá sus mujeres y sus hijos desamparados: tanto es el amor que la tienen; y agora conozco y experimento lo que suele decirse, que es dulce el amor de la patria”⁴⁶.

Cervantes, sin embargo, no puede desaprovechar la ocasión para dejar caer una gota de su ácida ironía: “dulce es el amor a la patria”, pero el objetivo inmediato de Ricote es recuperar el tesoro que ha dejado escondido, para lo que solicita de Sancho su colaboración, que le promete le será recompensada con 200 escudos. Sancho se niega a ayudarlo, ni siquiera por 400 escudos “de contado”, “por parecerme –dicharía traición a mi rey en dar favor a sus enemigos”.

El episodio nos da también algunas claves sobre las condiciones que facilitan el regreso. En primer lugar el dominio de la lengua: Ricote se dirige a Sancho “en voz alta y muy castellana”, o como precisa Cervantes un poco más abajo: “Ricote, sin tropezar nada en su lengua morisca, en la pura castellana le dijo [...]”. Es decir, se recalca algo que las fuentes destacan para expresar la dificultad que hay para desmascarar a los moriscos que regresan, y que los memorialistas contrarios a los moriscos temen, como es el carácter “ladino”, entendido en su doble sentido, que ya recoge Covarrubias, de “hombre [...] avisado, astuto y cortesano”, y de buen conocedor del castellano. Y aquí una cita del *Tesoro* corrobora explícitamente lo que decimos: “Al morisco y al extranjero que aprendió nuestra lengua, con tanto cuidado que apenas le diferenciamos de nosotros, también le llamamos ladino”⁴⁷. No es solamente la lengua; el traje es también importante. Ana Félix explica que ella y un renegado pensaban bajar a tierra en España “en hábito de cristianos, de que venimos proveídos”⁴⁸. Y es también necesario contar con el silencio de los convecinos; le asegura Sancho a Ricote, después de rechazar su ofrecimiento: “Por mí no serás des-

46. M. de CERVANTES, *op. cit.*, segunda parte, cap. LIV.

47. S. de COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. facs. de la edición de 1943, M. de RIQUELME (ed.), Barcelona, Alta Fulla, 1993, pp. 747 y 753.

48. M. de CERVANTES, *op. cit.*, segunda parte, cap. LXIII, p. 247r de la edición citada.

cubierto”⁴⁹. Todo esto contribuye a explicar la disolución entre los cristianos viejos de los que consiguieron permanecer o regresar.

Los regresos individuales podían realizarse por vía terrestre, desde Francia, pero también en barco desde el Norte de África. Como ejemplo de lo que parece ser una relativa facilidad –tal vez excepcional– de este último itinerario, que uno podía pensar estaría más controlado, veamos el ejemplo de Gracia Moreno, viuda de Juan Chache, vecina de Fuentes de Ebro, que en febrero de 1611 confesó lo siguiente ante los inquisidores de Zaragoza:

“[...] había ido a Argel con los demás moriscos para vivir allá como mora por haverlo sido, y que viéndose en Argel con dos hijas y reconociendo, con la ayuda de Dios, el mal estado en que estava y que ella y sus hijas condenavan sus almas viviendo como moras, determinó bolberse a España y traer a sus hijas para vivir como católicas cristianas, y se embarcó en un navío de franceses y se desembarcó en Alicante con sus hijas y de allí se vino a esta ciudad con ánimo de descargar su conciencia y confessar en este Santo Officio sus errores”⁵⁰.

Confiesa que “todos los de su lugar vivían en observancia de la seta de Mahoma” y ella había vivido como musulmana desde que tuvo uso de razón hasta que determinó volverse de Argel en octubre de 1610. Pueden vislumbrarse las terribles tensiones que tuvo que padecer hasta tomar la decisión de regresar a España.

Sin tantas explicaciones, confiesan haber vuelto de Argel Miguel Ximénez, hijo de cristiano viejo y de morisca –lo que le debía haber excluido de la expulsión–, y su mujer Leonor de la Huerta, vecinos de Trasmoz, que se presentan ante los inquisidores de Zaragoza en agosto de 1611⁵¹. De Francia regresó, a raíz de su primera expulsión y como tantos otros del Campo de Calatrava, Diego Díaz, morisco de Daimiel; vuelto a desterrar regresó esta vez desde Argel⁵².

Junto a estos regresos individuales encontramos otros colectivos en pequeñas barcas cruzando el estrecho equivalentes a las actuales pateras. Son los que denuncia el duque de Medinasiona, temeroso de que si esto no se remedia “muy en breve se bolverá a poblar la tierra de esta buena gente, ayudada de quien los favorece y ampara”. Terrible profecía motivada porque han pasado unos 20 en una barca⁵³.

No todos los regresos fueron voluntarios. Algunos resultaron de la actuación de piratas que cayeron a saco sobre los desasistidos moriscos, provocando alteraciones en el proceso de deportación. Tal es el caso de 50 moriscos valencianos que fueron apresados en Argel por dos barcas mallorquinas enviadas a rescatar cautivos. El virrey de Mallorca, Joan de Villaragut, relata los hechos:

“Ha constado que habiendo topado con una saetía le dieron casa viendo que huía dellos, y alcansándola y reconociéndola hecharon de ver que era francesa y que hiva cargada de mo-

49. *Ibidem*, p. 208v.

50. AHN, Inquisición, leg. 191, fol. 186r-v.

51. *Ibidem*, fol. 191r-v.

52. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, “Diego Díaz. La odisea de un manchego”, capítulo de la obra «Moriscos», en *Judíos y moriscos, Herejes*, de la serie «Los olvidados de la historia», R. GARCÍA CÁRCCEL (coord.), Barcelona, Random House Mondadori, 2005, pp. 230-253.

53. AGS, Estado, 225, n.º 63. Sanlúcar de Barrameda, 17 de septiembre 1610.

riscos, y assí la dexaron passar. Y que de allí a tres horas que huvo dexado los moros en tierra desembarcaron los christianos y los cautivaron”.

El virrey, renunciando a su parte del botín, si se hubiera podido considerar que era “buena presa”, mandó castigar con prisión a los patrones de las barcas y devolver en ellas a los moriscos a Berbería. El Consejo de Aragón aprobó lo hecho por Villaragut⁵⁴.

En la playa del cabo Negrón, cerca de Tetuán, tuvo lugar otro episodio de piratería, esta vez contra 250 moriscos aragoneses provenientes de los Alfaques, a los que el marqués de Villa Real, comandante de Ceuta, no les dejó desembarcar en la plaza fuerte⁵⁵. Un bergantín y un laúd malagueños armados cayeron sobre la saetía que traía a los moriscos, la remolcaron hasta la playa donde “desembarcando todos los moriscos y hechándolos en la playa los iban desbalijando tomándoles las haciendas y ropa que llevaban. Y escogiendo 107 personas entre hombres, mugeres y niños, y embarcándolos en el dicho bergantín y laúd, los llevaron a Málaga”. Según una carta del duque de Medinasidonia, los intentaron desembarcar en Gibraltar, donde el corregidor se negó a admitirlos, y los volvieron a llevar a Berbería⁵⁶. No todos eran españoles; es conocido el episodio protagonizado por el capitán Garret, sobre el que Lapeyre plantea dudas de posible connivencia entre él y los moriscos que traía⁵⁷.

La difícil cuestión de si algunos regresos fueron forzados o no la plantea también el siguiente caso⁵⁸. Es sabido que los presidios norteafricanos de la Monarquía atrajeron a muchos moriscos expulsados. Tánger, plaza portuguesa, los acogió durante meses hasta que se ordenó que fueran enviados rumbo a países cristianos. A mediados de diciembre de 1611 unos 130 hombres y mujeres fueron embarcados en una saetía francesa con destino a Marsella. Pues bien, el primero de enero de 1612 son capturados unos pocos moriscos varones que han desembarcado en Santa Pola. Interrogados, resultan ser granadinos, expulsados en fechas y circunstancias diversas, que se acogieron en Tánger, donde estuvieron trabajando cosa de un año hasta que Alonso de Noroña, gobernador de la plaza, recibió la orden de que la abandonaran. En sus declaraciones, prácticamente idénticas, explican que para escapar de las persecuciones que padecieron por querer ser cristianos y resistirse a ser musulmanes se vieron obligados a refugiarse en Tánger. Una vez más, como sucedía con la aragonesa Gracia Moreno, resulta bastante sospechosa esa firmeza cristiana en tierra islámica, pero, en definitiva, lo que se manifiesta es que no encontraron acomodo en Marruecos o en Argel y buscaron el regreso a dominios hispánicos. Igualmente sospechosa es su llegada a España. Nos enteramos de que el capitán había desembarcado entre Cartagena y Mazarrón a 17 moriscos antes de dejar a otros tantos en Santa Pola, advirtiéndoles que debían esconderse. Me inclino a pensar que no se trata de un abandono sino de un desembarco pactado, realizado en pequeños grupos para

54. *Ibidem*, 225, n.º 10-12. El episodio tuvo lugar en el verano de 1610.

55. *Ibidem*, 225, n.º 52.

56. *Ibidem*, 225, n.º 63. Sanlúcar de Barrameda, 17 de septiembre 1610.

57. H. LAPEYRE, *op. cit.*, pp. 188-189 y 221.

58. La información proviene de un expediente sin numeración cuando lo consulté en AGS, Estado, 246.

que les fuera más fácil pasar desapercibidos, y que el objetivo era esconderse en la próxima huerta murciana o en el Valle de Ricote, cuya población morisca permanecía todavía. La orden real fue que, si verdaderamente fueron forzados a desembarcar, sean vueltos a expulsar y se libren de la pena de galeras.

La última forma de volver a dominio español, no necesariamente voluntaria, que quería señalar fue el corso. Son numerosos los moriscos que, en Valencia o Murcia, comparecen ante el Santo Oficio después de haber sido capturados como corsarios. Esclavizados, algunos tratan de ocultar su condición de moriscos y hacerse pasar por berberiscos o turcos⁵⁹.

* * *

Como se ve, las formas de regresar eran muchas, pero había que escapar a los controles, algo no siempre fácil. ¿Qué significan estos regresos desde el punto de vista demográfico y social? Sospecho que poco. Los que consiguieran escapar a la vigilancia tratarían de pasar desapercibidos entre la población cristiana vieja. Muchos convecinos, como Sancho, no les denunciarían, pero siempre estaban expuestos a un testimonio en contra. Y aun aceptando la idea de que pudieron ser bastantes, me sumo a la opinión de Luis Bernabé y de otros especialistas de que no es factible cuantificar de forma precisa el número de los que, de una forma u otra, permanecieron en España⁶⁰. Y me resisto a la tesis de Trevor Dadson de que el modelo de Villarrubia de los Ojos sea generalizable⁶¹. Pensemos, por un momento, en el enorme esfuerzo logístico realizado para desplazar por mar, y por tierra hacia Francia, a los casi 275.000 moriscos que contabilizó Lapeyre, y ahora invirtamos el proceso: ¿cuántas pateras desembarcando clandestinamente, cuántas columnas atravesando la frontera pirenaica harían falta para restituirlos a la Península? Los casos del Campo de Calatrava, del Valle de Ricote y del Baix Ebre son excepcionales y, aunque se puedan añadir algunos más, no alteran el resultado global.

La política de la Monarquía contra las resistencias de unos a ser expulsados y los regresos de otros se extiende por toda la geografía —son los seis comisarios cuya actuación ya señaló Lapeyre⁶² y que Lomas ha visto con más detenimiento⁶³— y su acción dura bastante tiempo con éxito decreciente. Las sanciones duras, como la pena

59. R. BENÍTEZ, *Tríptico de la expulsión de los moriscos. El triunfo de la razón de estado*, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée-Col. Voix des Suds, 2012, cap. 10: “Capturados como corsarios”.

60. Por no citar más que dos recientes obras de síntesis: L.F. BERNABÉ PONS, *Los moriscos. Conflicto, expulsión y diáspora*, Madrid, Catarata, 2009, p. 141, y R. CARRASCO, *Deportados en nombre de Dios. La expulsión de los moriscos: cuarto centenario de una ignominia*, Barcelona, Destino, 2009, p. 313.

61. Además de la obra ya citada *Los moriscos de Villarrubia...*, Dadson expone sintéticamente su tesis en: «El regreso de los moriscos», *Cartas de la Goleta*, 2. *Actas del Coloquio Internacional “Los moriscos y Túnez”* (Túnez, abril 2009), pp. 83-106.

62. H. LAPEYRE, *op. cit.*, pp. 76-78, 115-118 y 190.

63. M. LOMAS CORTÉS, *El proceso de expulsión...*, apartado: “La comisión de los seis caballeros”, pp. 470-493. Ha analizado, además, la actuación de Irrazábal en Granada, y las resistencias con que tropezó, en su artículo: «El Reino de Granada frente a la última deportación morisca (1610-1611)», *Chronica Nova*, 36, 2010, pp. 115-142.

de muerte, no se pueden aplicar y se sustituyen por el destierro u otras más suaves⁶⁴, para finalmente —es el acuerdo de 19 de febrero de 1614— decretar que no se siguiera buscando a los no expulsados⁶⁵. Y posteriormente, ya en época de Felipe IV, dar por cerrado el proceso de rebusca y dejar tranquilos a los que habían conseguido burlar las órdenes de deportación⁶⁶. Como índice indicativo de este final, los moriscos van desapareciendo de las relaciones de causas de los tribunales que antes se ocupaban, con cierta asiduidad, de ellos. Cada vez se hace más difícil encontrar alguno.

En definitiva, de las dos posturas intelectuales enfrentadas a comienzos del siglo XVII, la de Pedro de Valencia y la de Juan de Ribera, ninguna salió plenamente triunfadora. Si bien puede parecer que la tesis de expulsarlos defendida por Ribera es la que triunfó, la permanencia de cierto número de moriscos y, sobre todo, su disolución entre los cristianos viejos provocó lo que para el Patriarca era realmente peligroso: la difusión de la mala sangre morisca, con su innata tendencia al mal, entre los buenos españoles⁶⁷. Y por otra parte, la desaparición del nombre de morisco por su integración plena en la sociedad española era el deseo de Pedro de Valencia, pero no a costa del terrible drama de la deportación⁶⁸.

64. Veamos algún ejemplo: D. Luis Fajardo, encargado de la expulsión por Cartagena, envía una relación de los que tiene procesados. Uno de ellos, un tal Ginés García, que volvió de Berbería, está condenado a muerte en cumplimiento de las órdenes reales. Opina que se debería suavizar el castigo y permutar a los hombres fuertes la pena de muerte por galeras, y a las mujeres por azotes y expulsión. Sólo en caso de reincidencia es partidario de ejecutarles. Carta al Rey, Murcia, 5 de octubre 1610 (AGS, Estado, 225, pp. 124-125).

65. J. REGLÁ, «La expulsión de los moriscos...», pp. 407-408.

66. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *op. cit.*, p. 258 y ss.

67. El segundo memorial de Ribera de 1602, en que se expresa este pensamiento, puede verse en Francisco ESCRIVÁ, *Vida del ilustrissimo y excellentissimo señor don Iuan de Ribera, patriarca de Antiochia y arzobispo de Valencia*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1612, p. 366 y ss. Véase el análisis de R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *Heroicas decisiones...*, pp. 363-369 y 417-418.

68. El *Tratado acerca de los moriscos de España* ha sido editado por R. GONZÁLEZ CAÑAL, con una introducción de R. CARRASCO, en el vol. IV de las *Obras Completas de Pedro de Valencia*, León, Universidad, 1999; y por J. GIL SANJUAN en la editorial Algazara de Málaga en 1997. Véanse las pp. 124-125 del vol. IV de las *Obras completas*.